

DOS DOCUMENTOS SOBRE LA VIDA DE JUAN DE MAEDA, ARQUITECTO Y ESCULTOR RENACENTISTA DEL REINO DE GRANADA

Por José Domínguez Cubero.

EL hecho de haber aparecido, en el Archivo Histórico Provincial de Jaén, dos documentos de cierta importancia para un mejor conocimiento biográfico del que fuera Maestro Mayor de la catedral de Granada, Juan de Maeda, nos impulsa a su publicación en espera de que podamos contribuir a la realización de una futura monografía que unifique y aclare los rasgos de su personalidad artística.

Se trata de la Dote de Casamiento (1) que aporta doña Ana de Bazán, viuda del gran arquitecto y escultor Diego de Siloé, para contraer nupcias con el mencionado Juan de Maeda, discípulo del anterior y su máximo continuador artístico en el Reino de Granada, para lo cual el futuro esposo, viudo también como la dama, otorga documento de Inventario de Bienes (2).

Como es lógico, se impone, antes de entrar en el comentario de los textos, una breve exposición de los personajes, con vista, sobre todo, a crear ambiente en todo aquel que se sienta más o menos profano en estos temas concretos de la Historia del Arte.

Era doña Ana de Bazán (3) hija de don Andrés de Bazán y de doña María de Herrera, familia hidalga aunque de economía no muy crecida, naturales de Cuéllar, pero domiciliados en la población jiennense de

(1) Archivo Histórico Provincial de Jaén (A. H. P. J.), Escribanó Martín Sánchez Cachiprieto, legajo 350, folio 305(r), año 1569.

(2) *Idem*, folio 306(r), año 1569.

(3) La mayoría de los datos relativos a doña Ana de Bazán y a Juan de Maeda se han extraído de la obra de don Manuel GOMEZ-MORENO. *Las Águilas del Renacimiento Español*, Ed. Xarait, 1983.

Huelma. Tenía veintitrés años cuando fue desposada, en 1541, con el burgalés Diego de Siloé, viudo de Ana de Santotis, aunque sin descendencia; para ello aportó, con esfuerzos económicos de algunos miembros de la familia, una dote de 2.000 ducados, recibiendo en arras 800.

No se sabe dónde conoció Siloé a doña Ana, pero se especula con la posibilidad de que fuera en Huelma, apoyándose en la hipótesis de que a él correspondieran las originales trazas de su soberbia iglesia parroquial (4), interpretadas únicamente en su cabecera, por los canteros Francisco del Castillo el Viejo y maestre Domingo de Tolosa.

Hasta el fallecimiento de Siloé, en 1563, vivió doña Ana en Granada, en casa de cierto empaque, remodelada de una moruna, cuyos planos han sido revelados por Gómez-Moreno. Un boato a tono con su condición social envolvía su vida doméstica: «esclavos y esclavas, criados, escuderos, cabalgaduras, vajillas de plata, reposteros con las armas de Bazán y Siloé, alhajas, ropas, grano, jaeces y arneses». Sin duda el prestigio ante la sociedad noble de Granada —donde se encontraban miembros de su parentesco— debió ser grande. Su esposo era tan considerado que las mayores construcciones del momento requerían su presencia. Y así lo vemos, desde la maestría mayor del obispado granadino, atender a las trazas de las grandes catedrales andaluzas de Málaga y Guadix, visitando y ordenando en Sevilla y Jaén suntuosos monumentos, como la Sacra Capilla del Salvador de Ubeda, ejemplar sobresaliente del arte renacentista jiennense.

A su principal iniciativa se deben en Andalucía las infiltraciones de la plástica renaciente, desde aquí irradia al levante peninsular y, en un empuje que traspasa el Atlántico, es modelo para la nueva edificación religiosa de la América Hispana.

Para doña Ana, esta situación de prestigio, va a verse amenazada tras la desaparición del esposo. Tenía cuarenta y cinco años, carecía de descendencia y viuda se ve relegada a un plano más secundario.

(4) GÓMEZ-MORENO, *Las Águilas...*, p. 82, y LOPEZ GUZMAN, R., *La Iglesia Parroquial de Huelma (Jaén)*, Ayuntamiento de Huelma, 1982, p. 55.

A esto vendría a dar solución el nuevo matrimonio concertado en 1569 con un hombre que le permitía mantener el estatus anterior, así como, siguiendo la norma de tradición gremial, asegurar la continuidad del taller siloesco.

Pero por poco tiempo, al año siguiente unos codicilos van marcando sus últimas voluntades y en 1571 pasa su herencia al hospital de San Juan de Dios, lugar donde su esposo difunto había practicado la caridad.

Los primeros datos biográficos de Juan de Maeda los suministra el clérigo licenciado Lázaro de Velasco, arquitecto granadino, de vastísima erudición, traductor de Vitrubio, cuya amplísima biblioteca ha sido propuesta de modelo entre sus contemporáneos (5). Era hijo de Jacobo Florentino, el «Indaco» y de una hija del entallador Juan López de Velasco, vinculado a Jaén en los inicios del plateresco, allá por 1520. Los datos van en unas notas que dedicó a Siloé al morir, dice:

«... sucedió en la maestría de las obras del reyno de Granada el muy honrado y docto y muy humano Juan de Maeda, natural de las montañas».

Según esto, tenemos que era del norte, santanderino, «de las montañas» cántabras. Vendría a Granada formando parte del taller que acompañaba a Diego de Siloé, compuesto por gran número de montañeses y, desde luego, se inscribe dentro de la corriente migratoria de artistas que, desde tierras septentrionales, baja a latitudes sureñas buscando las posibilidades que presentaba la fertilidad bética y el auge de la renovación constructiva del nuevo reino cristiano de Granada.

De docto, honrado y humano le califica Velasco, cualidades que debemos creer en atención a la autoridad del exponente, y que debieron mover el ánimo del maestro Siloé para que en su testamento le declare heredero de «todas mis trazas y dibujos así de arquitectura como figuras, y una notomía de un brazo y una pierna de un cuerpo».

(5) GALLEGO, J., *Visión y símbolos en la pintura española del Siglo de Oro*. Ed. Cátedra, 1984, p. 33.

Formado a la sombra de tan importante maestro, pensamos en íntima relación del ambiente doméstico, su vida profesional se desenvuelve entre las disciplinas de escultura y arquitectura: primero, desde 1544, como aparejador de la catedral de Granada, después, como máximo responsable de la maestría del templo. Templo que era considerado como el más alto modelo español de la arquitectura «en romano», si damos crédito al criterio del jiennense Francisco del Castillo, el Joven, quien, como hombre educado directamente en el manierismo italiano, pudo afirmar las excelencias del edificio para que «de todo el reino concurren a él maestros y otras personas a visitar y deprender para hacer otras cosas» (6).

Pero, antes de llegar a conseguir la fama que pudiera otorgarle el puesto de Maestro Mayor, ya su consideración era de cierto peso. En 1547 le encontramos en Huelma, tasando en unión de Andrés de Vandelvira lo ejecutado en la cabecera del templo parroquial —lo que viene a reforzar la hipótesis de la autoría de las trazas de Siloé—. Aquí tenemos por primera vez el dúo Vandelvira-Maeda, que, a partir de ahora, le suponemos en amistad y quién sabe si en colaboración profesional de consultas y pareceres desde sus respectivos puestos de maestros mayores de los obispados de Jaén y Granada, respectivamente. Sirva de apoyatura el hecho de que sea en casa de Vandelvira, en Jaén, donde se redactan los documentos que nos ocupan y donde moraban los desposados en espera de celebrar las nupcias. Pero no adelantemos hechos.

Conviene saber que Juan de Maeda tuvo que ver con obras, bien en plena autoría o en colaboración de taller, en la catedral de Granada, en la desaparecida iglesia granadina de San Gil, en la de San Pedro y San Pablo, en la parroquial de Iznalloz y otras más, como en el Hospital de San Juan de Dios y la Real Chancillería. Todo ello en Granada, como se declara en el documento que nos ocupa.

De su vida particular, privada, aparte de su origen, sabemos que de su primer matrimonio tuvo tres hijos. De ellos, Asensio siguió los senderos del padre y, como éste, también contó con el afecto y particular

(6) GOMEZ-MORENO, Las Aguilas..., MORENO MENDOZA, A. *Francisco del Castillo y la Arquitectura Manierista Andaluza*, Ediciones P. Olavide, Ubeda, 1984.

estima de Siloé, quien le entrega en herencia todas sus herramientas para trabajar la piedra y la madera e instrumentos para trazar. Sucede al padre en el cargo de Maestro Mayor de Granada y, después, iría a ocuparse, con la misma categoría, de las obras de la catedral sevillana. Un tal Pedro de Maeda, cantero, que aparece trabajando en la iglesia de Huelma, se ha supuesto hijo del maestro (7), pero sin seguridad documental por el momento. Por último del tercero, nada se sabe.

En 1569, seis años después de morir Diego de Siloé, se desposa su viuda con el discípulo-sucesor en San Ildefonso de Jaén, y la partida nupcial publicada por Galera Andreu, hace mención del hecho en estos términos:

«En veinte i un dias del dicho mes se desposó e veló juan de maeda con doña ana baçan, vezinos de granada por mandato del señor vicario. Testigos alonso barba e gaspar perez» (8).

Como ya hemos señalado poco tiempo duró esta situación, en 1571 la esposa fallece, dejando muestras de la estima que a los Maeda tenía en legados que, en el caso del padre, consistió en mil ducados y dos reposteros con las armas de Siloé.

En 1576 murió Juan de Maeda, un año después que su amigo y compañero Diego de Vandelvira. Con ellos desaparecen los más claros representantes de la segunda generación del estilo Siloé, aquellos que apostaron por una arquitectura limpia, desprovista del ropaje plateresco. Otra tercera generación, la de Asensio Maeda y Alonso Barba, continuadores de Juan y Andrés, respectivamente, harán posible la universalidad del modelo de sus mayores.

Comentario a los Documentos

Como queda dicho, ambos documentos están redactados en Jaén «en las casas de andres de valdelvira donde posan los dhos señores otorgan-

(7) GALERA ANDREU, P., *Arquitectura y Arquitectos en Jaén a finales del siglo XVI*, Instituto de Estudios Giennenses, 1982, p. 80.

(8) GALERA, *idem*, p. 128.

tes...». Van fechados a 20 de junio del año 1569 —seis años después de fallecido Siloé y no dos como afirmó Gómez-Moreno—; era, pues, víspera de la boda que «sea de efetuar sy dios nro señor fuere servido mana martes...». El mismo día, después de finalizada la ceremonia, según afirmación de Maeda que «... dixo a oy dho día sea casado ligitimamente sygun horden de la santa madre yglesia...», se hace una rectificación a la cuantía que hubo sumado el inventario. Como testigos firman Miguel Ruiz de la Chica y Martín de Urquive, vecinos de Granada y Pedro Ruiz de Cazorla y Juan Cobo que eran de Jaén. La rectificación tiene por testigos al dicho Martín de Urquive y otros dos, Francisco Sánchez y Jerónimo Pérez.

Hoy nos resulta extraño el rigor jurídico que imperaba en las costumbres de aquella sociedad que induce al otorgante la inmediata necesidad de rectificar, el mismo día de la boda, el valor declarado en el inventario de sus bienes.

También es asunto de interrogación el hecho de celebrarse los esponsales en Jaén y no en Granada, donde eran vecinos los contrayentes. ¿Había algo que ocultar ante la sociedad granadina? De todas formas nos pone de manifiesto una unión, una amistad muy estrecha entre el matrimonio y Vandelvira. Amistad que debió pasar al círculo de artífices que formaban el equipo vandelviriano. Como es el caso de Diego de Silanes.

Este pintor jiennense, en 1564, en unión del también pintor Miguel Sánchez y el entallador Luis de Aguilar dan forma a un retablo trazado por Vandelvira para la capilla que el arcediano de Jaén, don Francisco de Herrera, posee en la catedral de Baeza (9). Poco tiempo después, en 1570, vuelve a trabajar en otra obra del maestro Vandelvira, el hospital de Santiago de Ubeda. Así lo manifiesta un poder otorgado por Silanes y el entallador Enrique de Figueredo a favor del escultor Blas de Bryñón para que «se obligue en la obra que tiene contratado del hospital que

(9) A. H. P. J. Escribano Juan de Herrera, legajo 319, folio 328, año 1563: «Obligación del señor don francisco de heRera arcediano de jaen e de luys de aguilar entallador».—Legajo 320, año 1564, folio 528: «eseritura del señor don francisco de heRera arcediano de jaen y luys de aguilar entallador», y folio 529: «eseritura del dho don Francisco de heRera q^a miguel Sanchez e diego de silanes pintores». Documentos cedidos por la investigadora Soledad Lázaro Damas.

dexo el reverendisimo señor don diego de los cobos obispo de Jaen de un... syllas y caxones y hazer ciertas e obras obras en el dho hospital» (10).

Comprobada esta relación interprofesional de arquitecto y pintor, resulta fácil admitir que fuera Vandelvira el conducto del que se vale Diego de Silanes para otorgar poder en 1574 a favor de Juan de Maeda a fin de poner «a servicio por aprendiz a francisco de silanes su hijo de edad de diez y seys años con Juan de Origuela pintor vº de la dha ciudad de granada por tiempo de tres años...» (11).

Asentados con estos ejemplos los motivos que pudieran llevar a la celebración en Jaén del matrimonio Maeda-Bazán, y aparte otras especulaciones que se puedan hacer sobre el lugar elegido, lo que sí hemos de tener en cuenta es que fue necesaria dispensa eclesiástica para poder efectuar las nupcias, lo que nos lleva a pensar en la existencia de algún impedimento, que muy bien pudiera deberse a cierto vínculo de tipo espiritual, que, por otro lado, le ocasionara algún reparo ante la sociedad granadina, trasladando la celebración fuera de su vecindad.

Se anota en la dote:

«çiento y catorçe ducados en dineros que los dio la señora doña ana pa traher dispensaçion de Roma pa su casamiento».

Y en otro lugar del inventario, aunque aparece tachado:

«gastaronse en los breves que traxeron de Roma pa nuestro casamiento quatro ducados pertenezceme pagar a mi la mitad».

La aportación económica de la dote ascendía a un total de «quatro quentos e quinientos e quarenta y siete myll y veynte y ocho mrs»: o sea, cuatro millones quinientos cuarenta y siete mil veinte y ocho maravedís.

(10) A. H. P. J. Escribano Martín Sánchez Cachiprieto, legajo 351, folio 451, a 16 de junio de 1570.

(11) A. H. P. J. Escribano, Martín Sánchez Cachiprieto, folio 299(v), L. 355, año 1574.

que traducidos a ducados vendrían a representar unos doce mil y pico. Considerable fortuna si lo comparamos con aquellos dos mil ducados con que se dotó su primer matrimonio. Índice, por otro lado, de la buena fortuna acumulada por el esposo, Diego de Siloé, muy lejos ya de aquella supuesta penuria económica que el maestro expone en 1547 al duque de Sesa en una carta muy cuidada de estilo, delatadora de una exquisitez formativa; y todo esto, después de repartido el grueso de su herencia en obras de caridad y formación de capellanías.

Toda esta riqueza montaba el acopio de «censos e oro e plata y esclavos y b^{es} muebles». En contrapartida, Maeda entregará en arras «ochenta y dos mill e ochocientas e setenta y çinco mrs», que venía a ser la décima parte de los bienes del esposo, según norma jurídica del contrato matrimonial.

Un somero análisis de lo expresado en el documento nos llevaría a considerar el buen número de personas que le son deudoras por censos o por otros conceptos, la mayoría vecinos de Granada, pero también de Santa Fe, Huelma y Bailén, algunas de gran rango social como la condesa de Viena y el duque de Osuna. Es posible que en más de una ocasión la deuda sea por trabajos impagados a su difunto esposo.

En plata y oro labrado en jarras, tazas, etc. se contabiliza un peso de 396 onzas y cuarto. Sigue en interés lo relacionado con todo aquello que ocasionaba esa confortabilidad doméstica como alfombras, telas finas de Flandes, de Holanda, de Bretaña, empleadas en almohadas, paños, fruteros, sábanas, manteles y servilletas con bordados de motivos sacados de repertorios alemanes, muy extendidos en la época. Vestidos lujosos de raso, terciopelo y tafetán. Muebles tales como cofres de camino, arcas, tarimas, camas, escaleras de uso casero, un aparador tallado, sillas y sillones guarnecidos de paños, un menaje de cocina muy abundante, así como un buen número de útiles necesarios para el mantenimiento doméstico.

A su servicio estaban tres esclavos —dos hembras y un varón— inventariándose entre objetos de hierro «una cadena desclavos» y «una argolla para esclavos».

Hay obras de arte en talla y pintura que, a juzgar por la categoría de

los propietarios, no cabe pensar en piezas de escaso, ni siquiera, de mediocre mérito y ello pese al escaso valor económico de la tasación de la obra de arte, si aplicamos los criterios actuales; algunas, tal vez, fueran modelos del mismo Siloé. Hay un Cristo de madera de boj, un Niño Jesús, un San Jerónimo y una historia de Santa Ana en alabastro, la Adoración de los Reyes en madera, así como un cuadro de la Virgen y un retablito.

De la media docena de libros que componen su biblioteca, sólo se menciona un «flosanctorun» de los cumplidos, tema muy corriente entre la religiosidad del momento, también Vandelvira contaba con otro ejemplar entre su colección (12), sin embargo, se silencia el nombre de los otros títulos, nos queda, pues, la incógnita de saber si se contaba con algún tratado de arte que hubiera pertenecido al maestro Siloé.

El otro documento, el inventario de los bienes de Juan de Maeda, es más corto en cuantía económica si lo comparamos con el de la señora. Arroja un total de 1.849,124 mrs, a lo que después, en la mencionada rectificación, hubo que rebajar 300 ducados de renta que se pagaban por ciertas casas «q tiene declaradas en la collaçion de santi Yuste de la dha ciudad de Granada». Descontada esta cifra haría unos 5.000 ducados, bastante menos que la riqueza de doña Ana y más de lo entregado en arras como décima parte de todos sus bienes. Pero lo suficiente para que le veamos rodeado de la pompa social de su condición de persona importante que además goza de ser honrado, docto y humano según le adjetivó el licenciado Velasco. Y efectivamente a través de la lectura de bienes relatados figuran ciertas obras literarias y objetos que lo presentan como un conocedor de ciencias exactas y disciplinas de humanidades. En su poder estuvo un «estrolavyo e unas esferas» que vendió y «debe fray diego de linares prior q era de san Jeronimo» y 7.500 maravedíes se tasaron unos «libros de derecho canonico con otros bartulos y leyes y canones». Aquí nos quedamos también con el deseo de saber qué objetos se encontraban entre aquellos bártulos, que bien pudieran ser libros.

(12) El Testamento e Inventario de Bienes de Andrés de Vandelvira fue publicado por primera vez en la revista «Don Lope de Sosa», año 1919, pp. 6, 10, 43, 77, 109, 141, 170, 202, 242. Posteriormente en la obra de CHUECA GOTTIA, F., *Andrés de Vandelvira. Arquitecto*, Instituto de Estudios Giennenses, 1971, pp. 341-412.

Resulta extraño que en su biblioteca no se encontrara alguno de aquellos tratados de arquitectura italiana. Vandelvira en su inventario mencionó un Vitrubio en latín y dos libros de Serlio.

Se mencionan, desde luego, posesiones relacionadas en especificidad con su actividad artística, «ciertos modelos y antiguallas con unos papeles de mucho valor con unas trazas qstan en unos pliegos de pergam^o». ¿Serían aquellos dibujos que Siloé le dejó en testamento? En otro lugar alude a un «arcon de pino con ciertos papeles qstan destro y adereços de hierro y de plata pa traçar».

Se envolvía en un ambiente propio del hombre dedicado al arte. Las piezas artísticas, bien esculpidas o en cuadros, contaban en buen caudal entre sus bienes; mas que los aportados por su esposa, que hemos creído pertenecientes a la colección de Siloé. Modelos de taller, donde recibir inspiración, debieron ser las «doçe sibilas y los onçe enperadores». Tenía en su poder cuatro lienzos, un crucifijo, una imagen de la Caridad, retablos de la Virgen, un Ecce-Homo, un San Sebastián y unas cruces con crucifijos pintados, además unos relojes y piedras con figuras en mármol, unos cuadros de Nuestra Señora, otro de Adán y Eva y otros dos con un Santo y un Angel.

Se nos muestra como hombre que gusta del refinamiento, del lujo frívolo de las joyas y metales preciosos; poseía, aparte de oro y plata amonedada y en útiles, cuatro sortijas de oro, unos zarcillos de oro con seis diamantes, sortijas con pedrería de esmeralda y diamantes, zarcillos de perlas y un joyel donde guardaba una reliquia entre una colección de cadenas de oro.

En cuanto a fincas urbanas es dueño de casas en Granada, en la dicha collación de San Justo y otras en Iznalloz, donde al parecer se encontraba morando, atento a las obras de su iglesia, comenzada bajo las órdenes de Siloé. Trescientos mil maravedís debía la fábrica de la iglesia parroquial a su maestro, Maeda, por obras allí realizadas. Otros vecinos de la localidad también eran deudos por distintos conceptos.

Revestía su casa una prestancia de acuerdo con el refinamiento que le hemos atribuido; «cientos ducados» valían los objetos contenidos en el domicilio de Iznalloz. «camas y ornatos, arcas y mesas con los adere-

zos de coçina». Cubría las estancias con paños y reposteros, alfombras y esteras. En mobiliario contaba con aparador, mesas y camas de nogal, arcas de taracea, sillas y bancos, así como gran número de útiles domésticos. Había dos caballos y sus bodegas llenas de cebada, trigo, vino y aceite.

Destaca la colección de armas que guarda en su domicilio. ¿Serían condición de cierta nobleza como apunta Chueca Goitia en el caso de Vandelvira? (13). Entre ellas aparecían seis espadas, un machete, un cuchillo de campo y un puñal guarnecido de plata, arcabuces, lanzas, un equipo de casco, manoplas y «un cuerpo de armas» que le regaló Diego de Siloé. Todo a tono con esa expresión de hidalguía que le parece natural.

Se vestía con exquisitez. Sus trajes iban aderezados con terciopelo, raso y seda. Y entre las telas que componían las piezas de ajuar figuraban los tejidos de Holanda, de seda y los bordados con plata y oro.

No aparecen entre sus ingresos rentas de censos como es el caso de su esposa. Ni tampoco se le conoce como propietario de fincas rústicas. Cabe pensar que su vida dependía en lo económico de las ganancias que exclusivamente le proporcionaban sus actividades profesionales; y aquí sí vemos anotar lo que le adeudan. Aparte del dinero que le queda por cobrar de la iglesia de Iznalloz, por los mismos motivos, menciona lo que le debe el Hospital de Juan (Hospital de San Juan de Dios) de Granada y, en otro lugar del documento, 200 reales de una deuda con la Chancillería Real por la confección de la fuente, que denomina «escribano del crymen» y que ignoramos si debe corresponder a cualquiera de las fuentes que aún se ubican en el palacio de la Chancillería granadina.

DOCUMENTOS

Dote

*«Sepan q^{os} esta carta vieran como yo Juan de maeda
vezino q soy de la çibdad de granada est^{do} al*

(13) CHUECA, Andrés..., p. 83.

presente en esta muy noble famosa e muy leal çibdad de jaen digo q por quanto estratado casamy^o entre la señora dona ana de baçan v^o de la dha çibdad de gr^{da} e mi y se a de efetuar sy dios nro señor fuere servido mana martes por ende por la presente otorgo y conosco q Resçibi en dote e casamy^o con vos la dha señora dona ana e para vos e para vro propio dote e cabdad e sustentacion del matrim^o e cargas del quatro quentos e quinientos e quarenta y syete myll y veynte y ocho mrs en los b^s muebles e çensos e pieças de oro e plata e dimos apesçiadados çunpleno e consentim^o en la manera syguiente

primeramente XLVV de çenso de prinçipal sobre la persona y b^{es} de b^c de daça v^o de Granada

Setenta y çinco myll mrs de çenso de prinçipal contra la persona y b^s de p^o de baena v^{os} de granada

Quy^{os} ducados de çenso de prinçipal q^o la persona y b^s de fran^{co} Carrillo v^{os} de granada

Çiento e çinq^o mill mrs de çenso de prinçipal contra diego de Ribera platero v^o de Granada
Seteçientos e çinq^o ducados de çenso q^o leonardo de baldibia v^o de Granada

mill ducados de çenso de prinçipal contra p^o de la fuente escribano de la Adi^o R^{al} de Gra^{da} por dos escrituras

ocho çientos ducados de çenso q^o fran^{co} de tamargo v^o de Granada

myll ducados de çenso de prinçipal q^o la condesa de viena

seysçientos ducados de prinçipal de çenso q^o a^o mexia v^o de Granada

qtro çientos y veynte e siete mill y treinte y qtro mrs de çenso de

*principal contra don diego de
castilla v^o de granada*

*qtro çientos e veynte myll qtda çenso Mn. de baeça
v^o de Granada*

*dosçientos e treze mill mrs atda çenso Luis de Castillo
y el liçençado Romero v^{os} de Granada*

CCCVIIVD qtda çenso dñ^e dorate? v^o de Sta Fe

*CCXXVV qtda çenso el consejo de baylen y
fernando de casti o secr^o de la vd^e R^{al}*

*de plata labrada tresçientos y ochenta y nue
ve onças q montan CXIIVD*

*de oro labrado syete onças y quarta
a nueve ducados cada onça q montan XXIIIVCCLXXII*

*en doblones y coronas e un doblon de a
diez e otro de a veynte CLVIIVL*

*Tres esclavos q son dos esclavas q se
dize ysabel e mariana e un esclavo
Jn q se tasaron en tresçientos
ducados*

*Çinco paños de flandes q tie
nen çiento y veynte y seys an^{os}
q a ducado y m^o llano valen çiento
y noventa duacados*

*yten una alfonbra grande
y quatro algo menores q
todas çinco valen a lo q
se taso honze mill e dos
çientos e çinquenta mrs*

*Yten seis almohadas de fru
tas y tapeçeria valen
a lo que me parecen doçe ducados*

*Yten tres paños de bos
caje que valen veinte ducados*

*Yten seis almohadas de ter
çiopelo negro e seis fundas y guar
necidas valen a quatro e media
cada una que son veinte e quatro
ducados*

*Yten seis almohadas de guada
ança que valen a seis rreales
cada una que valen mill y dos
çientos y veinte e quatro*

*Yten otro retablico pe
queño de obra de una tercia
con sus puertas vela qua
tro ducados digo dos ducados*

*Yten seys tablas de manteles de lienzo
caser que valen
seis ducados*

*Yten tres tablas de manteles
alimaniscos que valen
tres ducados*

*Yten diez arrobas de aceite
a ducado tres myll y seteçien
tos y çinquenta*

*Yten una caldera de hazer
conservas un ducado*

*Una arquita ay un pichel
dentro un ducado*

*Una estera fina de almeria
dos ducados*

*Yten diez y seis colchones
valen todos a trece ducados
cada uno que son quarenta
y ocho*

*Yten tres freçadas nuevas y tres
rraidas valen todas diez ducados.*

Yten un paño escarlatin

*rraidado tres ducados
otro paño de grana rraidado
y otro descarlatin valen
seis ducados*

*Yten siete guadamesas
pequeños valen todos diez ducados
y medio*

*Yten siete calderas de
cobre y un lebrillo de cobre que
puede pesar hasta se
senta y ocho libras a dos Rles
la libra valen quatro mill
y seis çientos y veinte e qtro*

*Yten dos pares de morillos
que pesaron treinta libras
valen dos ducados*

*Dos pares de trebedes
que pesan doze libras valen
diez Rs.*

*Yten quatro lodaciones de
barbero de açofar que pesan
diez libras a dos rs la libra*

*Yten un servidorsillo de
cobre que vale quatro rreales*

*Yten dos cantaros de cobre
que valen quatro ducados*

*Yten un anafre un açete y tres calderillas
de cobre y dos ollas de
cobre que peso todo catorze libras
a rreal y medio cada libra que
valen setecientos y catorze*

*Yten dos alnafres de hierro y u
na cadena desclavos y una hacha
de partir leña y una argolla
para esclavos qua vale
todo treinta rreales*

*Yten unaparador
tallado cos sus cajones que
vale seis mill mrs*

*Yten çino mesas que
valen diez y seis ducados*

*Yten treze sillas que valen
diez y ocho ducados*

*Yten un sillón guarneçido de
pañó quatro ducados*

*Yten çinco camas de tablas
myll y quinientos y sesenta
y un maravedis*

*Un rastrillo grande y otro menor
valen un ducado*

*Yten doze libras y media de
lino hilado a dos rreales y medio
la libra myll y çinquenta e quatro*

*Yten diez y seis libras y medio
destopilla hilada vale
veinte e quatro rreales*

*Yten nueve libras desto
pa hilada a rreal la libra
son nueve rreales*

*Yten dos arrobas de lino
Rastrillado quarenta Rs*

*Yten un arçonçillo con
una tabla questa en el estudio
va le un ducado*

*Yten un flosantorun de
los cunplidos con dos libros
de mas d que todos son media
dozena valen dos ducados*

*Yten sesenta fanegas de
trigo a diez rreales la fanega valen*

*Yten quatro almohadas y dos laçerías de grana a seis rreales
dos mill y dosçientos y çinquenta*

*Yten quatro almohadas de olan
da de grana y otras dos de grana
de rruan valen todas quatro
siete duacados*

*Yten siete almohadas de seda azul
con sus açerías valen todas dos
myll doçientos çinquenta*

*otros quatro azules de ruan
con sus açericos valen
siete ducados*

*Otras quatro almohadas
hiladas de rred cos sus açericos
seis ducados*

Yten quatro almohadas con sus azericos pequeños

*Yten dos fruteros de rred
labrados ençima seis ducados*

*Yten dos paños labrados de
desilado valen çinco duacados*

*Yten un frutero labrado
de grana vale ducado y medio*

*Yten un paño de rred
veinte Rreales
Otro paño labrado de
grana vale tres ducados*

*Otro paño labrado de rred
vale seis ducados*

*Yten rred para otro paño
en trinte rreales*

*Yten dos paños de lienzo
casero llanos doze rreales*

Yten catorçe varas de

*olanda a seis rreales la vara
que monta ochenta y quatro
Reales*

*Yten quatro almohadas
y dos açericos de rred en tres ducados*

*Yten otras quatro almohadas y sus
açericos*

*Yten una tabla de manteles
rricos en çinco ducados*

*Yten dos tablas de man
teles unos nuevos y otros
rraidos que valen quatro
ducados*

*Yten doze servilletas
Reales a seis rraeles cada una
que son setenta e
dos rreales*

*Yten otras seis servilletas
alimanyscas que vales
todos doze rreales*

*Yten otras seis servillestas
alimanyscas a tres rrea
les cada una*

*Yten otros seys sirvi
lletas alimanyscas a rreal
y otras seis a rreal*

*Yten una delantera de
Red y otra de rred la primera
vale ducado y medio y
la otra quatro ducados*

*Yten otras seis servilletas
a Real*

*Yten diez y nueve varas
de rruan a quatro rreales
la vara valen*

*Yten ocho varas de rruan
a tres rreales la vara
son veinte y quatro rreales*

*Yten onçe varas y medio
de naval o dos rreales y medio
la vara que son myll maravedis*

*Yten quinze varas de bretaña
a dos ducados*

*Yten çinco sabanas de rruan
valen a dos ducados cada una*

*Yten otras çinco sabanas de
lienço casero que valen seis myll mrs*

*Yten otra media doçena de sabanas
de lienço casero que
valen nueve ducados*

*Yten otras dos sabanas
de lienço casero a ducado e
medio que valen tres ducados*

*Yten una pieza de manteles
de a oze varas
de largo y dos de ancho vale
cada vara quatro rreales
otras çinco varas al dicho precio
seisçientos y ochenta y uno*

*Yten veinte y quatro varas
de manteles de
lienço casero a dos rreales y m^r*

*Yten quarenta y una vara destopa
a rreal y medio la vara vale dos myll
y sesenta y uno*

*Yten diez varas de an-
geo a dos rreales seis çientos y ochenta*

*Yten veinte rreales
de otro pedazo de lienço*

*Yten sesenta y seis varas
de pañuelos caseros a dos Reales
la vara*

*Yten se mydieron catorze pieças de
lienzo casero...*

*Dosçientas varas y mas otras
siete varas a dos rreales y m^a
la vara que son quynientos Rs
Ropas de vestir*

*Una ropa de siete ducados
Una basquina de raso pardo diez
ducados*

*Una toca de raso negro con
su corpiño diez ducados*

*Una rropa de tafetan
onze ducados*

*Una basquina de tafetan
pardo ocho ducados*

*Una basquina de grana de
polvo diez ducados*

*Una basquina de tafetan
con su corpiño siete
ducados*

*Un rreboçan de terciopelo
enferrado en rraço tres
ducados*

Una rropa de tafetan çino ducados

*Una basquina colchada quatro
ducados*

*Un manto de... siete
ducados*

*Una basquina de tafetan
colchada, çinco ducados*

*Una rropa de terçiopelonegro
catorçe ducados.*

Cuatro mantos de tramilla nuebe ducados

*Un manto de anascote tres
ducados e medio*

Un manto negro tres ducados

Un mongil de paño seis ducados

*Otro mongil de marañas
seis ducados*

*Una basquina de paño tres
ducados*

*Un faldellin de entrapado
nueve ducados*

*Una ropilla de maranas
enforado en vayeta seis
ducados*

*Otras dos arcas enforradas en seis
ducados*

*Otras quatro arcas enforradas en quatro
ducados*

*Otras dos arcas enforradas
dos ducados*

*Otras tres arcas de pino
en tres ducados*

*Yten media doçena de tinajas
de agua y vino
dende quatro a diez arrobas
que valen seis ducados*

*Yten otras dos tinajas
y en ellas vinagre
que valen un ducado*

*Yten catorce gallinas y un gallo
quatro ducados*

*Yten dos,.. de cuchillos un
ducado*

*Yten arroba y media de velas
a diez y ocho rreales que
son veinte y siete rreales*

*Yten de tres toçinos grandes
ocho ducados*

*Yten tres frascos desta
ño que pesan seis libras
valen doçe rreales*

*Yten un brasero de cobre
con su caja que vale
seis rreales*

*Yten dos tarimas de madera
para strado y un
candelero de madera de
los santos que valen tres
ducados*

*Yten doçe picas y una lanza
y tres lanzones todo
mal tratado vale por ser
las picas de pino quatro ducados*

*Yten una açada y un
açadon y un pico y una pa-
la de hierro doze rreales*

*Yten las esteras de la sala
con otras viejas quatro
ducados*

*Yten un costal de lana
de almohadas ternados
arrobas a ducado e medio
es arroba tres ducados*

Yten tres escaleras de ta

*peçeria y para serviçio
de casa valen doze reales*

*Yten una cama de ta
blas con sus vanquillos seis
Reales*

*Aedamas de lo susodho ubo una
cama de camino vale ocho
centos y treinta e çinco mrs*

*Yten treinta e çinco pañezuelos
caseros valen cada uno
dos rreales*

*Demas de lo susodho se hçe A
qui de las corridas que le
deven*

*Primeramente deve dos diego
de castilla hasta fin
de junio deste año dos mill
y quinientos y sesenta e
nueve años çien mill y qu^{ta}
y seis mrs
deve pero garçia veçino de
guelma treinta e çinco
ducados*

*deve martin de baeça v^o
de granada quarenta ducados
de fin de junio*

*deve el duque de osuna
diez y siete myll y ocho
çientos y noventa e
siete maravedis
que debel dotor bocanegra v^o de
granada de Renta del censo
hasta fin de junio XVIIIVCCLXXII*

*Que deve leonardo de valdivia
v^o de granada çinq y tres ducados
de Renta de censo
don Pedro Carrillo v^o de granada del...
... hasta en fin de junio CIXVDCLXXXVII*

que deve tamargo v^o de granada
veinte y ocho ducados

que deve Rybera platero v^o de
granada veynte ducados

que deve p^o de Aguilar platero v^o de
granada veynte ducados

Que deve Fernando de Castro escribano pu^o
del consejo de baylen veynte
e un ducados de R^o de çenso
que deve don alonso mexia veynte
e un ducados de Renta del çenso

Yten cinq^o ducados çstan cobra-
dos y por gastar diez e ocho mill e seteçientos e çin-
quenta maravedis

Treynta mill mrs q yo tengo en
poder del señor a^o veles
de guevara de una viña que
vendi

çiento y çqtorze ducados en
dineros q los dio la señora
doña ana pa traher dis
pensacion de Roma pa su
casamiento

Asy son cunplidos los dhos quatro quentos/a quinientos e quarenta e
syete/mill e veynte e ocho mrs en los dhos/censos e oro e plata y esclavos y
b^{es} muebles/de susoescriptos los quales dhos bienes/confieso qlos tengo
Rescibidos y estan en mi poder e de todo ello me doy/por contento pagado
y Realmente/entregado a toda mi voluntad e Ren^o/la essebçion de la pecunia
de la/cosa non vista ni contada ni Resci/bida ni pagada y mas que vos /m^{do}
q arras por honrra se vra per/sona y rresçimi^o del dho vro dote
donaçion/pro termiçios ochenta y dos mill e/ochoçientos e setenta y çinco
mrs q confieso q caben bien en la decima de mis bienes/por manera que
contodos los mis maravedis dello/de vra dote e arras qtro quentos e/seys
çientos e veynte nueve mill e nueve/çientos y tres mrs los quales/quiero y me
plaze y consiento q vos la/dha señora doña ana de baçan/los ayades y
tengades por/deuda buena verdadera y conosçida sobre mi e sobre todos
mis bie/nes pa que los ayades/y entregades en lo mejor pagado dellos y en

lo que vos quisieredes tomar y escoger/e sy el casamiento e matrimonio fuere dividido e partido/entre vos la dha senora/doña ana de baça asy en/por muerte u en vida o por otro .../alguna q mis hijos ny otro persona alguna/puedan entrar ny tomar cosa alguna/de los dhos mis bienes hasta quanto que vos la dha/señora doña ana seays contenta y pagada/de los dhos maravedis dha dha vuestra dote e arras/los quales me obligo de traer en po e de/manifiesto y los dar y entregar todo q o/viere asy por q sopena de los pagar/con las costas de la cobranza y la dha pena/pagada o no q se me sea e vala lo en esta/carta contenido e yo la dha doña ana de/baçan q soy presente a todo lo susodho otorgo/y conosco q açebto en mi favor esta escritura/e que traygo en dote e casamiento apro de vos el/dho señor Juan de maeda los dhos b^{cs} estimados/en los dhos pescios y contias de mrs de/susoescritos y declarados e por esta carta anbas/ptes cada/una por loq eus obligado da.mos e otorgamos podercunplido de d^r/della q luego vista ante nos cos/tinga conpella e apremie a qlo/todo asy tengamos guardemos con/plamos e paguemos sygun dho es/por via de exsecucion u en otra qual/ql manera q convenga a nos por/cosa juzgada e por nos consentida/e entregan e fagan por cunplir/a vos la dha señora dona ana debaçan los q/vos fuere devido de principal e .../e Renuşciamos todos e qualesquier/leyes asy de fuero como dederecho q en nuestro/favor sean e la ley delderecho q dize q/general Renuşciacion fha de leyes non vala/e pa lo todo Asy tener guardar e cunplyr/pagar e aver por firme obligamos/nras personas y b^{cs} muebles e Rayces/avidos e por aver e lo firmamos de/nros nonbres en el registro qs fha/e otorgada esta carta en la dha cibdad/de jaen ante mn Sz Cachiprieto escr^{no}/publico en las casas de andres de val/delvira donde posan los dhos señores otorgantes a veynte dias del mes/de junio año del nascimiento de nro/salvador ihuxp^o de mill e qn^{os} e/sesenta y nueve años testigos q fueron presentes al otorgamiento desta carta llamados/e Rogados miguel Ruiz de la Chica e mn/de urquive v^{os} de Granada e p^o Ruiz/de Caçorla e Jn Cobo v^{os} en Jaen y los dhos/Miguel Ruiz de la Chica e mn de Urquive/conosçieron a los dhos señores otorgantes/e juraron en forma de derecho q se di/zen asy por sus nonbres y son los mis/mos q otorgan esta escritura

Juan de maeda
dona ana de baçan
Mn Sz Cachiprieto
d^{os} seys Rs.

Inventario

En la muy noble famosa e muy leal çibdad de/Jaen veynte dias del mes de junio año del/nascimiento de nro señor ihuxp^o de mill e/ qn^{os} e sesenta y nueve años en presencia de mi/mn Sz Cachiprieto escr^o pu^{co} del numero de la/dha çibdad e de los t^{os} de yusoescritos el señor/Jn de maeda v^o de la çibdad de Granada/estando presente en esta dha çibdad de Jaen/estando

presente la señora dona ana de baçan/v^o de la dha çibdad de Granada dixo q por/quanto estellos se a tratado casmi^o y se/a de hazer mana martes si dios nro señor/fuere servido y el traxo e metio al dho casami^o ciertos/bienes Rayces y muebles de los quales/en presencia de la dha señora dana ana dixo/que queria hazer e hizo ynventario publico/soleme y los b^s q se pusieron fueron los/syguientes estimados en las contias/de mrs q de yuso van declarados/

primeramente unas casas en la collaçion de santo yusto de la çibdad de Granada q valen qtro çientos myll mrs

Otras casas en la villa de yznaloz qsta bendida a jeronimo lopez en dos çientos y treynta d^o de los qles paga de çenso cada ano seys mill mrs

q le debe la fabrica de la yglesia de yznaloz de la obra q tiene fha en la dha yglesia tresçientos myll mrs

Yten valen los b^s q dixo q f^o en la casa en q mora en yznaloz de camas y ornatos arcas y mesas con los adereços de cozina çientos ducados

Yten dixo que le deben en la dha villa de Yznaloz anton garcia Monasterio e miguel de aparicio e jeronimo lopez... quynce mill mrs

Yten dixo que le debe dineros prestados de que dixo q tiene çedulas y prendas de treynta myll mrs

Yten dixo q tiene ciertas monedas de oro plata y cobre que son en contia de doscientos ducados q deben juan çajon a don... destas monedas veynte... ducados

*qt o sortijas de oro q valen doze mill mrs
las figuras de las doce sibilas
y los doce enperadores garne-
cidos con sus...
quinze mill mrs*

*Yten valen quatro lienzos los dos
cosn sus marcos de pino y los otros dos sin marcos*

*Ytenvalen un cruçifijo y una ima-
gen de la aridad e otros Re-
tablos de nra señora y un ecce
homo y un san sebastian y unas
cruzes en q Ay en ellas pin-
tados cruçifijos y otros de
bulto vale todo veynte myll
mrs*

*Yten dos paños decorte de
çinqta y ocho anos XV*

*Yten dos reposteros q valen
veynte ducados*

*un arcon que vale de aparador
IIIIVD*

*Un jarro de plata y dos cubiletes
e una taça e un ... e qtro
escudillas e ocho cucharas
peso todo CCIXDCCXX*

*qtro mesas las tres de nogal e
la otra de pino doze ducados*

*un arcon de pino con çiertos
papeles qstan dentro y adereços
de hierro y de plata
pa traçar quatro mill mrs*

*Yten valen unos libros de d-
canonico con otros bartulas
y leyes y canones VIIVD*

*Yten valen syete alfonbras
XIVIII*

*Yten dos caballos con sus aderezos
de la jineta y de la brida
a XIV*

*Yten de ciertos modelos y anti-
guallas con unos papeles
de mucho valor con sus trazas
qstan en unos pliegos de pergamino
vale todo contado por menor
ochenta mill mrs*

*ciertos reloxes y piedras con
ciertas figuras de marmol
veynte myll mrs*

*yten dixo q valen las armas
q tiene en su casa q son seys es-
padas antiguas XVIII^{IV}DCCL*

*Yten un machete y un cuchillo
de campo e un puñal guarneçido
todo de plata vale VIV*

*Tres vallestas e un arcabuz de
pedernal con sus adereçes
y una rodela vale XIV^{CCL}*

*Yten una toca e un casco e unas
manoplas e un broq e un
cuerpo de armas q me dexo
el S^{or} diego de siloe vale IXV*

*Una lanza e una partesana
e un lanzon e una hascona
seys ducados*

*Yten cynco fs de r^o y otras
tantas de cevada treynta myll
mrs*

*el vino e açeite que dixo q r^o y
las vasijas donde esta XIV^{CCL}*

*Yten dixo q devel m^o de San Jero-
nymo de cierta obra q r^o
fha en el ospital de In tres çientos
ds q montan CXI^{IV}D*

*Yten debe fray diego de linares
prior que era de san jeronimo
de un estrolavio e una esferas
a le vendi en treynta ducados*

*Yten de un guchillo e un tenedor
de plata IVDCLXX*

*Yten çiertas esteras de suelo
IIIV*

*Una cama denogal y otra de
lyº e ocho ducados*

*Yten otras çtiro camas de taº
bla con sus bancos IIVL*

dos arcas de nogal VIV

tresa arcas encoradas IIIIVD

otras tres arcas de pino IIVCCL

*un banco con un yunque e vîgor-
nia martillos e tenezas IVD*

Çino sillas de nogal çinco myll mrs

otras çinco sillas de espaldas IIV

unos morillos de hierro DCCL

*una payla grande tres myll
seteçientos e çinqº mrs*

çtiro calderas una grande IIIIV

*Un lienzo de nra señora e un marco
con un adan y eva y otros dos
q estan pintado un pº Santo y un
angel XVV*

*dos bancos uno grande y
otro pequeño IV*

unos vestidos frisados

*con unas calças negras guarneçidas
de terçiopelo veynte qtro ducados*

otros vestidos negros doze ducados

*otros vestidos de Roxa
doce ducados*

*otros vestidos de caminos
con dos pares de calças de
pañõ enperiales diez ducados*

*un paño de grana de lana
qtro mill e qui^{os} mrs*

otro paño de...

una colcha nueva VIIV

otra colcha vieja IV

tres fresadas y tres mantas IIIVDCCCLXXV

*ocho colchones de lana a tres
ducados cada uno IXV*

qtro almohadas con lana IV

*doze doblones de a diez q
dixo q dio a la dha s^a dona ana*

*y doce doblones de a qtro
q los... todos CCXX ducados*

*unos çarçillos de oro con seys
diamantes çinqta e syete ducados*

*una sortija y un diamante e otra
de una esmeralda en IXV*

Un espejo e una caxita IVDCLXX

Unos çarçillos de perlas IIIVD

*Un joyel con unas cadenas de oro
do estan unas reliquias vale
la cadena y el joyel XVIII DCCL*

Una ropa... guarnecida de terciopelo negro IIIVD

e una basquina e una ropa toda guarnecida de terciopelo azul XV

Otra basquina de terciopelo guarnecida con razo e forrada con lienzo XV

Un cayuelo de raso morado y un jubon de olanda todo VIV

Un pabellon de lienço casero q costo XI ducados IIIVCXXV

Una sabana con unas tiras negras III LXXIII

dos tablas de mesa nuevas por costuras quatro reales valen DCLXXX

Unos manteles de tres varas y quarto DX

seys varas de pañizuelos en preçio dos Rs cada vara

Una delantera de cama de red DLXII

Otra delantera de Red dos ducados y m^o DCCCLVIII

Otra delantera de grana çinco ducados

Otro paño labrado con seda verde dos ds y m^o

Una... de tafetan blanco guarnecido de plata y oro dos Rs DCCL

Un tovas de a m^o III LXXV

*Unas sabanas de tres peïrnas
con unas randas dos ducados*

Otra sabana en otros dos ducados

treze varas de lienço en tres ducados

Un paño de red labrado un ducado

Dos sabanas de lienzo casero tres ducados

Otras dos sabanas IVIILX

*Un caxon de taraça seys ds
dos coxines de suelo ducado y m^o*

Una romana DCXII

*Otros tres lienzos con sus mar-
cos y otro valesto VIV*

*Un tablero de alxedrez
IIIIVD*

*dos pares de chapines de seda
unos azules IVXX e otro negros*

*cierto calzado de botas epan
tuflos de terciopelo y de quero
gastaronse en el brebeq se
traxo de rroma para
nro casamiento qtroçientos
ducados pertenenme pagar
a mi la mitad*

*sesenta ducados porq vendio
un caballo a don diego capitan
y por en çenso dellos XXIIVD*

*deve paga C^o V^s de granada
veynte e çinco d^s de la co
Rido del alquiler de una casa*

*doscientos Rs q dixo q le fueron
librados en pago de la fuente escrn^o
del crymen de la audiçia R^{al} de Gr^a
çinco varas de Rajo para un vestido VIV*

asy que suman e montan los dhos b² estimados sin/los dhos presçio e contias de mrs un quento/y ochoçientas e quarenta y nueve myll e çiento/e veynte e quatro mrs e juro en forma de derecho/por el nobre de dios e de santa maria e por/la señal de la cruz en q puso su m^o derecha e/por las palabras de los santos evangelios/ql dho inventario lo a fho bien e fielmente e/q los dhos bienes son suyos e los traxo e mete al/dho casamiento y que en ello no hay frraude ni cute/la alguna e la dha señora doña ana q/presente estaba dixo e confeso ql dho ynventario es çierto y verdadero e q los dhos/bienes en el contenidos los a visto y entendido/y en ello no hay fraude ni cabtela alguna y el dho/Jn de maeda lo pidio por testm^o pa guarda de/su d^o e yo el dho escrin^o di esto sigun q a tem... sy en do t^{os}/miguel Ruiz de la chica e mn de ruquive v^{os} de Granada e p^o Ruiz/de Caçorla e Jn covov^{os} en jaen va testada una partida/q dezia gastaronse en los brebes q se tra/xeron de Roma pa nro casamiento qtro ducados/pertenesceme pagar a mi la mitad y mas va testado do dezia sargas y do dezia veynte ds de ados y en mendado do/dize lienço e do dize diez Jn de maeda Mn Sz Cachiprieto Escribano pu^{co}.

E despues de lo susodho en la diha cibdad/de Jaen veynte e un dia del mes de/junio del dho año de mill e q^{os} e se/senta e nueve antel dho Jn de maeda/dixo q oy dho dia sea casado ligitima/mente sygun horden de la santa madre/yglesia con la dha señora dona ana baçan/y pa declaración de los b^s que traxo/e metio al dho casamiento dixo q sobre los/dhos cosas q tiene declaradas en la collaçion de santi Yuste de la dha cibdad/de Granada estan cargados tresçientos/ds de prinçipal q se paga la R^o/dellos al Jn Xerez v^o de Granada/çien ds y a bernal v^o de Gra/nada dosçientos ds los quales se an/de baxar del dho numero q montaron/los dhos sus b^s e lo firmo de su nonbre/siendo presentes por testigos/francisco Sanchez e martin de urquive e jer^o/dias perez estantes en Jaen va/testado en el mage do dize çein y test^o/do dezia dosçientos

Jn de maeda

Martin Sz Cachiprieto

escribano pu^{co}